PROMISCUO DE FAMILIA	

ESTADO NUMERO 086										
PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE		1	DEMANDADO	FECHA	CUADERNO			
						PROVIDENCIA				
SUCESIÓN	2020-00015-00	CAUSANTES:	JORGE	ELIECER		27-JUL-2021	1			
INTESTADA	2020-00048-00	GALEANO	ULLO	OA-TERESA						
LIQUIDACIÓN		SANTAMARÍA I	DE GALEAI	NO						
SOCIEDAD										
CONYUGAL										

CONSTANCIA

Para notificar a las partes las providencias que arriba se indican, se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo 806 de 2020 en el micrositio web que tiene el Juzgado en la página de la Rama Judicial de Colombia, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) de hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,

JHONN JAIRO ARIZA PARDO

No requiere de firma, al tenor lo establecido en el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Email: <u>j02pfvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>